

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 hrs. del día 09 de Diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación **No. C-SECOPE-FAFEF-ED-037-20**; consistente en la Ejecución de los trabajos relativos a: **PROGRAMA DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ZONA DE ALTA MARGINACION COLONIA 12 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

| LICITANTES | MONTO SIN I.V.A. |
|---|--|
| <p>1.- ARQ. FABIOLA ELIZABETH BUENO SAUCEDA</p> | <p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO DIRIGIR EL DOCUMENTO CORRECTAMENTE COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE LAS BASES DE LICITACION.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p> |

| | |
|--|----------------|
| 2.- OBRAS Y SERVICIOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | \$1,094,545.26 |
| 3.- INGENIERIA E INMOBILIARIA JADE, S.A. DE C.V. | \$1,107,048.21 |
| 4.- C.P. JESUS GERARDO DE LA CRUZ VELAZQUEZ | 1,111,638.42 |

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Armando Lazalde Loera en su carácter de Director de Edificación de esta Dependencia da lectura al siguiente Fallo:

La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la empresa: **OBRAS Y SERVICIOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V.** Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$1,094,545.26 (Un millón noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 26/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:00 hrs. del día 10 de Diciembre de 2020 para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas a los licitantes que no resultaron favorecidos.

Se da por terminado el presente Acto a las 13:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C Ing. Armando Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:

C. Ing. Armando Lazalde Loera
Director de Edificación

C. Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

ARQ. FABIOLA ELIZABETH BUENO SAUCEDA
C. LA MISMA

INGENIERIA E INMOBILIARIA JADE, S.A. DE C.V.
C. GERARDO ALEXANDER DELGADO HERNANDEZ

C.P. JESUS GERARDO DE LA CRUZ VELAZQUEZ
C.EL MISMO

OBRAS Y SERVICIOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
C.RODOLFO VALLES FLORES